

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
GIRARDOT - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 26 de Julio de 2019 a las 04:12:16 pm

109123

No. RADICACIÓN: 2019-307-6-7379

TURNO ANTERIOR: 2019-307-6-6451
NOMBRE DEL SOLICITANTE: VALERIO LEGUIZAMON
OFICIO No.: 0094 del 22/4/2019 PROMISCUO MUNICIPAL de JERUSALEN
MATRICULAS: 307-10688
ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cantidad....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
DEMANDA	11	1	N \$	20.300	\$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

Conservación documental del 2% \$ 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

Usuario: 81705

Nueva Entada

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 899999007-0 GIRARDOT
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 26 de Julio de 2019 a las 04:12:19 pm

109124

No. RADICACIÓN: 2019-307-1-44172

TURNO ANTERIOR: 2019-307-1-39593
Asociado al turno de registro: 2019-307-6-7379
MATRICULA: 307-10688

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: VALERIO LEGUIZAMON

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 81705

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 4 de Julio de 2019 a las 03:58:00 pm

El documento OFICIO Nro 0094 del 22-04-2019 de PROMISCUO MUNICIPAL de JERUSALEN - CUNDINAMARCA fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2019-307-6-6451 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 307-10688

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2019-307-1-39593

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: FALTA COPIA AUTENTICA PARA EL ARCHIVO DE ESTA OFICINA (PARAGRAFO 1 del ARTICULO 14 LEY 1579 DE 2012).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR
79627


REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

=====

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 4 de Julio de 2019 a las 03:58:00 pm

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____
SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____
QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

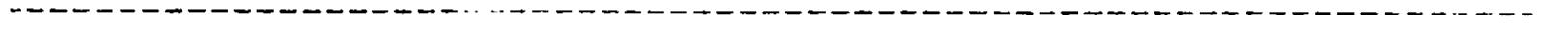
EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 0094 del 22-04-2019 de PROMISCUO MUNICIPAL de JERUSALEN - CUNDINAMARCA
RADICACION: 2019-307-6-6451

SNR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

166
135



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
DE JERUSALEN CUNDINAMARCA
Jerusalén Cund. _____
El Juzgado hace constar que la presente rotocopia
es fiel y autentica tomada de su original, el cual
se encuentra a la vista
Secretaría



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE JERUSALEN CUNDINAMARCA

26 JUL 2019

Jerusalén Cund. _____ La Secretaría
El Juzgado hace constar que la presente rotocopia
es fiel y autentica tomada de su original, el cual
se encuentra a la vista

Secretaría





169
14



REGISTRO DE OPERACIÓN

BANCOLOMBIA
RECAUDO Fecha: 26-04-2019 15:46 Costo: 0,00
Caja: 49102 - SNR DRTP GIRARDOT SRELEWA
Suc: 659 - GIRARDOT
Caja: GIRARDOT
Caj: 012 Sec: 3565
Valor Tot: \$ 36,400.00xxxxx
Forma de Pago Efec: \$ 36,400.00
Pagador: 178308
Ref: 30710688

No. 9282212420

La información contenida en el presente documento
corresponde a la operación ordenada al banco.

cadena sa

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
 DE JERUSALEN CUNDINAMARCA

En el día 26 JUL 2019 La Secretaria
 hace constar que la presente rotocopia
 es una copia fiel y auténtica tomada de su original, el cual
 se encuentra en el expediente No. _____

Secretaría)

[Handwritten signature]



REPUBLICA DE COLOMBIA



168
141

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA
Palacio Municipal

jpmpljerusalen@cundinamarca.gov.co

Jerusalén, 22 de abril de 2019
Oficio No. 0094

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS y PRIVADOS
Calle 18 No. 9-95
Girardot, Cundinamarca

Referencia	:	253684089001 2019 00022 00
Proceso	:	Verbal - Pertenencia Agraria
Demandante	:	Valerio Leguizamon Alfonso
Demandado	:	Herederos Determinados e Indeterminados de Marco Tullo Urquijo Guzmán y demás personas indeterminadas que se crean con derechos

Respetuosamente y en cumplimiento a lo ordenado en providencia del 4 de abril de los corrientes y dictada en el asunto de la referencia, me permito comunicar a Usted que se ordenó la inscripción de la demanda sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 307-10688.

Los intervinientes se identifican así.

El demandante es:

Valerio Leguizamon Alfonso CC. 178.308

Los demandados:

Ingrid Liliana Urquijo Quintero CC.39.568.255

Mary Ruth Urquijo Trujillo CC.20.614.130

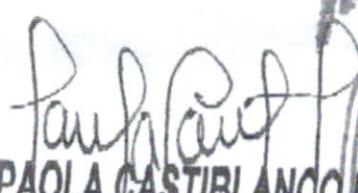
Myriam Cecilia Urquijo Trujillo CC.41.623.552

De los siguientes demandados no obra dentro del plenario número de identificación.

- Jairo Urquijo Trujillo
- Henry Urquijo Trujillo
- María Marleny Urquijo De López
- Lucy Paola Urquijo Trujillo
- Marco Tulio Urquijo Bohórquez
- Janneth Urquijo Álvarez
- Sandra Urquijo Álvarez
- Yenny Paola Urquijo Álvarez
- Shirley Carolina Urquijo Álvarez
- María Antonia Urquijo de Cruz

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
 Secretaria





Republica de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DE JERUSALEN - CUNDINAMARCA

Jerusalén Cund. **26 JUL 2019** La Secretaría
 de este Juzgado hace constar que la presente rotocopia
 es una copia y autentica tomada de su original, el cual
 se encuentra en la vista
 Secretarioral) _____

[Handwritten signature]



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS

Indicaciones que se otorgan por medio de este instrumento de fe pública, en virtud de la autorización conferida por el artículo 100 del Código de Procedimiento Civil, a favor de las señoras: *[Faded names]*

Los señores *[Faded names]* en calidad de *[Faded text]*

Los señores *[Faded names]* en calidad de *[Faded text]*

Identificación de *[Faded names]*

[Faded text at the bottom of the page]

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 14 de Mayo de 2019 a las 11:05:56 am

El documento OFICIO Nro 0094 del 22-04-2019 de PROMISCUO MUNICIPAL de JERUSALEN - CUNDINAMARCA fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2019-307-6-3927 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 307-10688

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2019-307-1-25544

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: FALTA CITAR DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DE LA(S) PERSONA(S) SOBRE LA(S) CUAL(ES) RECAE LA MEDIDA JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O ARBITRAL (ARTICULOS 10, 16, PARAGRAFO 1°. Y 31 LEY 1579/12).
NO SE CITA LA IDENTIFICACIÓN DEL DEMANDADO MARCO TULIO URQUIJO GUZMAN

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

79626

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

=====

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 14 de Mayo de 2019 a las 11:05:56 am



NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____ QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 0094 del 22-04-2019 de PROMISCO MUNICIPAL de JERUSALEN - CUNDINAMARCA
RADICACION: 2019-307-6-3927

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE JERUSALEN CUNDINAMARCA
Jerusalén, Cund. 26 JUL 2019. La Secretaria
delegada hace constar que la presente rotocopia
es una copia fiel y autentica tomada de su original, el cual
se encuentra en la vista
Secretaría) _____





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GIRARDOT

NOTA INFORMATIVA

Impreso el 14 de Mayo de 2019 a las 11:04:40 am

TURNO: 2019-307-6-3927
MATRICULA: 307-10688



1: NOTA INFORMATIVA CALIFICACION:

GIRARDOT, 14 DE MAYO DE 2019

OFICIO NO. 3072019EE00802

SEÑORES
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PALACIO MUNICIPAL
JERUSALÉN (CUNDINAMARCA)

10:29 29/5/19

ASUNTO: OFICIO NO.0094 DE 22-04-2019. TURNO 2019-307-6-3927
PROCESO DE PERTENENCIA RAD. 253684089001-2019-00022-00

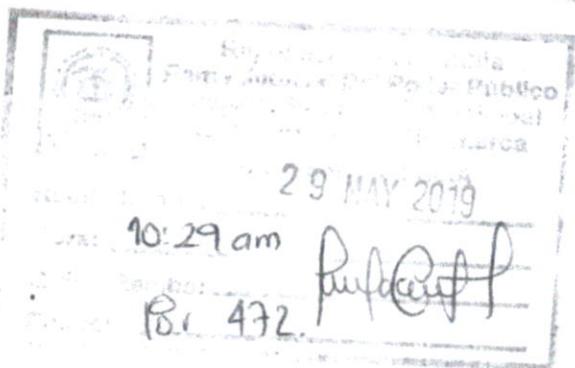
DEMANDANTE: VALERIO LEGUIZAMON ALFONSO
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARCO TULIO URQUIJO GUZMAN Y DEMÁS PERSONAS
INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS

DEVUELVO A USTEDES EL OFICIO DE LA REFERENCIA SIN REGISTRAR, SEGÚN NOTA DEVOLUTIVA ANEXO.

CORDIALMENTE,

CRESCENCIO GONZALEZ RODRIGUEZ
REGISTRADOR SECCIONAL

FECHA CREACIÓN : 14/05/2019
USUARIO CREACIÓN : 79626
FASE ORIGEN : CALIFICACION





Republica de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
 DE JERUSALEN CONDOPINAMARCA

26 JUL 2019

La Secretaria
 constatar que la presente rotocopia
 tomada de su original, el cual
 fue

[Handwritten signature]

Secretaria)



Página: 1

Impreso el 31 de Julio de 2019 a las 05:06:27 pm

Con el turno 2019-307-6-7379 se calificaron las siguientes matrículas:
307-10688

Nro Matricula: 307-10688

CIRCULO DE REGISTRO: 307 GIRARDOT No. Catastro: 253680001000000050013000000000
MUNICIPIO: JERUSALEN DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA VEREDA: JERUSALEN TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) SIN DIRECCION "LOS ESCA/OS"

ANOTACIÓN: Nro: 20 Fecha 26/7/2019 Radicación 2019-307-6-7379
DOC: OFICIO 0094 DEL: 22/4/2019 PROMISCUO MUNICIPAL DE JERUSALEN VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA - -REF-25368408900120190002200.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: VALERIO LEGUIZAMON ALFONSO CC# 178308
 A: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS .
 A: URQUIJO GUZMAN MARCO TULIO

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha:	El registrador(a)		
Día Mes Año	Firma		
	<i>Urquijo</i>		

Usuario que realizo la calificacion: 79627

Nro Matrícula: 307-10688

Impreso el 6 de Agosto de 2019 a las 12:19:54 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 307 GIRARDOT DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: JERUSALEN VEREDA: JERUSALEN
FECHA APERTURA: 13/7/1981 RADICACIÓN: 958 CON: CERTIFICADO DE 13/7/1981
COD CATASTRAL: 253680001000000050013000000000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 25368000100050013000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

UN TERRENO DENOMINADO "LOS ESCA/OS", SITUADO EN JURISDICCION DE LOS MUNICIPIOS DE GUATAQUI Y JERUSALEN, JUNTO CON SUS CERCAS QUE LO ENCIERRAN, MEJORAS EN EL EXISTENTES, DEPENDENCIAS, USOS, COSTUMBRES Y SERVIDUMBRES, COMPRENDIDO TODO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: "DESDE UN MOJON DE PIDERA QUE SE HALLA SITUADO EN EL LINDERO CON TERRENO DE HEREDEROS DE RUBEN ESCOBAR Y BERARDO GONZALEZ; SIGUIENDO POR UNA SERIE DE MOJONES O SEA POR DONDE EXISTE UNA CERCA DE ALAMBRE DE PUAS, QUE ATRAVIESA EL CAMINO QUE VA DE GUATAQUI PARA TOCAIMA, HASTA DAR A UN ARBOL "DINDE", DONDE SE PONDRÁ UN MOJON INMEDIATO AL AMAGAMIENTO DE UNA ZANJA; ESTA ABAJO HASTA LA CONFLUENCIA CON LA DE "EL PANDAL", ESTA ABAJO A DAR CON TERRENOS DEL DOCTOR DANIEL SABOGAL MORA, COLINDANDO EN TODA SU EXTENSION CON TERRENO DE HEREDEROS DE RUBEN ESCOBAR; DE ESTE PUNTO A DAR CON OTRO MOJON ATRAVESANDO EL CAMINO REAL QUE VA DE GUATAQUI PARA TOCAIMA, LINEA RECTA AL BARRANCO QUE SOSTIENE EL CERCO DE LOS POTREROS DE LA "CABRERA" Y "EL CUNCHE"; POR ESTE BARRANCO HASTA ENCONTRAR CON QUEBRADA "GRANDE"; COLINDANDO CON LOS TERRENOS DEL DOCTOR DANIEL SABOGAL MORA; ESTA QUEBRADA ABAJO HASTA ENCONTRAR CON LINDEROS DE SEBASTIAN GOMEZ, RAQUEL REYES Y VICENTE URQUIJO (HOY DEL COMPRADOR MARCO TULIO URQUIJO, ADOLFO RAMIREZ Y VICENTE URQUIJO); POR ESTE ARRIBA HASTA ENCONTRAR CON LA ZANJA DE "EL BEBEDERO"; ESTA ARRIBA HASTA EL ALTO DE "EL BOTADERO", DONDE HAY UN ARBOL "PAYANDE" CLAVO, DONDE SE PONDRÁ UN MOJON; DE ESTE A DAR AL ALTO DENOMINADO "CERRO GORDO" EN COLINDANCIA CON TERRENOS DEL COMPRADOR Y HEREDEROS DE JOSÉ LOZANO; DE ESTE EN LINEA RECTA A LA LOMA DE "LA PAJA" COLINDANDO CON TERRENOS DE LINO URQUIJO (HOY HEREDEROS); JOSÉ MERCEDES Y VICENTE URQUIJO (HOY DEL COMPRADOR) Y CON HEREDEROS DE JOSÉ LOZANO Y LOS SE/ORES TRUJILLOS; Y DE ESTA LOMA EN LINEA RECTA A DAR A LA MEDIANIA CON TERRENOS DE HEREDEROS DE RUBEN ESCOBAR Y DAMASO Y PEDRO JOSE TRUJILLO; DE AQUI SE SIGUE POR LA CERCA DE ALAMBRE, HASTA DAR A UN ARBOL "GUASIMO" DONDE EXISTE UN MOJON MARCADO CON LAS LETRAS B.G. ENTRELASADOS; DE ESTE MOJON SIGUIENDO POR OTRA CERCA DE ALAMBRE CON COLINDANCIA CON TERRENOS DE BERNARDO GONZALEZ, POR LA CUCHILLA HASTA LA TERMINACION DE LA CERCA; DE AQUI LINEA RECTA, HASTA DAR A UNA PUERTA DE GOLPE EN EL PUNTO DENOMINADO "PIEDRITA BRAVA" DONDE ATRAVIESA EL CAMINO QUE VA DE GUATAQUI PARA TOCAIMA; DE ESTE PUNTO SIGUIENDO EN RECTA POR LA MISMA CERCA DE ALAMBRE HASTA DAR AL MOJON DE PIEDRA CITADO COMO PUNTO DE PARTIDA".

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL
1) SIN DIRECCION "LOS ESCA/OS"

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 4/8/1943 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 113 DEL: 22/7/1943 NOTARIA DE TOCAIMA VALOR ACTO: \$ 4.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 313 COMPRA VENTA NUDA PROPIEDAD
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LARA C. LEOPOLDO
DE: SANTOS DE LARA MARIA TERESA
A: URQUIJO GUZMAN MARCO TULIO X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 4/8/1943 Radicación SN

Nro Matrícula: 307-10688

Impreso el 6 de Agosto de 2019 a las 12:19:54 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 113 DEL: 22/7/1943 NOTARIA DE TOCAIMA VALOR ACTO: \$ 1.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 313 COMPRA VENTA USUFRUCTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTA/EDA DE LARA ROSA
DE: LARA ZAPATA MANUEL
A: URQUIJO GUZMAN MARCO TULIO X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 4/8/1943 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 115 DEL: 22/7/1943 NOTARIA DE TOCAIMA VALOR ACTO: \$ 2.500
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: URQUIJO GUZMAN MARCO TULIO X
A: BARRAGAN U. MANUEL

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 4/11/1944 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 227 DEL: 1/11/1944 NOTARIA DE TOCAIMA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 3
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BARRAGAN U. MANUEL
A: URQUIJO GUZMAN MARCO TULIO X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 27/11/1944 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 1.122 DEL: 13/11/1944 NOTARIA DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 2.500
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: URQUIJO G. MARCO TULIO X
A: BANCO AGRICOLA HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 16/1/1946 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 9 DEL: 5/1/1946 NOTARIA DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 5
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO AGRICOLA HIPOTECARIO
A: URQUIJO G. MARCO TULIO X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 7/3/1950 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 38 DEL: 13/1/1950 NOTARIA DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 1.600
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA PARCIAL LOTE LOS ALPES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: URQUIJO GUZMAN MARCO TULIO X
A: RAMIREZ TRUJILLO ARTURO X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 18/2/1983 Radicación 00502
DOC: ESCRITURA 235 DEL: 17/2/1983 NOTARIA DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 2.800.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

Nro Matrícula: 307-10688

Impreso el 6 de Agosto de 2019 a las 12:19:54 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: URQUIJO GUZMAN MARCO TULIO X
A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 25/7/1990 Radicación 03164
DOC: ESCRITURA 1.870 DEL: 17/7/1990 NOTARIA DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 POR LA CUAL SE AMPLIA LA HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCRITURA #235
DE FEBRERO 17/83 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT A UNA CUANTIA INDETERMINADA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: URQUIJO GUZMAN MARCO TULIO X
A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 11/9/1991 Radicación 3711
DOC: OFICIO 743 DEL: 28/8/1991 JUZGADO 2 CIVIL DEL CTO. DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 402 EMBARGO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA AGRARIA
A: URQUIJO GUZMAN MARCO TULIO X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 21/9/1992 Radicación 3864
DOC: OFICIO 0820 DEL: 18/9/1992 JUZGADO 2 CIVIL DEL CTO. DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 10
ESPECIFICACION: CANCELACION : 791 CANCELACION EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA AGRARIA
A: URQUIJO GUZMAN MARCO TULIO

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 21/1/1994 Radicación 0427
DOC: ESCRITURA 3.850 DEL: 29/12/1993 NOTARIA 1 DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 9.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA PARCIAL LOTE CON AREA DE 32 HECTAREAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: URQUIJO GUZMAN MARCO TULIO
A: AGUILAR LEONOR X
A: RAMIREZ VICTOR JULIO X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 19/3/1999 Radicación 1999-1872
DOC: OFICIO 164 DEL: 17/2/1999 JUZGADO 2 C. MPAL. DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO EJECUTIVO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COOPERTIVE
A: URQUIJO GUZMAN MARCO TULIO X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 27/2/2008 Radicación 2008-1514
DOC: OFICIO 265 DEL: 27/2/2008 JUZGADO 2 CIV MPAL DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 13
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL --CANCELACION EMBARGO
PROCESO EJECUTIVO #1999-00027.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COOPERTIVE

Nro Matrícula: 307-10688

Impreso el 6 de Agosto de 2019 a las 12:19:54 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: URQUIJO GUZMAN MARCO TULIO

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 24/4/2008 Radicación 2008-2905
DOC: OFICIO 411 DEL: 14/4/2008 JUZGADO 1 PROM FAMILIA DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0425 EMBARGO DE LA SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: URQUIJO MARCO TULIO X

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 27/7/2015 Radicación 2015-7104
DOC: OFICIO 0258 DEL: 6/3/2015 JUZGADO 001 CIVIL DE CIRCUITO DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LEGUIZAMON ALFONSO VALERIO CC# 178302
A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARCO TULIO URQUIJO GUZMAN C.C. 325.122 (Q.E.P.D)
A: Y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 6/12/2017 Radicación 2017-307-6-12306
DOC: OFICIO 1928 DEL: 29/11/2017 JUZGADO 1º. PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 15
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DEL EMBARGO DE LA SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: TRUJILLO DE URQUIJO MARIA ANTONIA CC# 20515303
A: URQUIJO GUZMAN MARCO TULIO CC# 325112

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 18/10/2018 Radicación 2018-307-6-10146
DOC: OFICIO 1171 DEL: 8/10/2018 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 16
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DEMANDA EN PROCESO DE
PERTENENCIA AGRARIA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LEGUIZAMON ALFONSO VALERIO CC# 178302
A: LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARCO TULIO URQUIJO GIUZMAN C.C.425122
A: Y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 31/1/2019 Radicación 2019-307-6-943
DOC: OFICIO 14 DEL: 29/1/2019 PROMISCUO MUNICIPAL DE JERUSALEN VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUTIERREZ JEREMIAS CC# 3204602
DE: RAMIREZ DE GUTIERREZ ALICIA CC# 21010049
A: DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS
A: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARCO TULIO URQUIJO GUZMAN

ANOTACIÓN: Nro: 20 Fecha 26/7/2019 Radicación 2019-307-6-7379
DOC: OFICIO 0094 DEL: 22/4/2019 PROMISCUO MUNICIPAL DE JERUSALEN VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA - -REF-25368408900120190002200.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALERIO LEGUIZAMON ALFONSO CC# 178308

Nro Matrícula: 307-10688

Impreso el 6 de Agosto de 2019 a las 12:19:54 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS .

A: URQUIJO GUZMAN MARCO TULIO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

1->307-9389

12->307-39418

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2009-214 Fecha: 8/10/2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2014-366 Fecha: 29/5/2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 16 No. corrección: 1 Radicación: 2015-7104 Fecha: 6/10/2015

SE CORRIGE EL NOMBRE A: "VALERIO LEGUIZAMON ALFONSO" SI VALE ART 59 LEY 1579/2012.LJPM.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

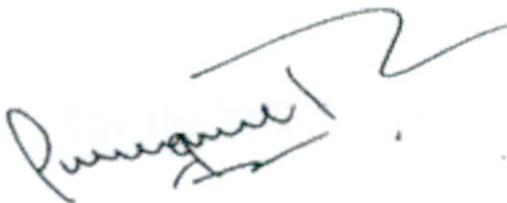
USUARIO: 81706 impreso por: 79631

TURNO: 2019-307-1-44172 FECHA: 26/7/2019

NIS: 2kR3ctCi8uMR/1rMd22HufPa9xhUmXLSJgUMo2vGU6H5s72tRMh93w==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: GIRARDOT



El registrador REGISTRADOR SECCIONAL CRESCENCIO GONZALEZ RODRIGUEZ

NOTA INFORMATIVA

Impreso el 4 de Julio de 2019 a las 03:57:15 pm

Página: 1

TURNO: 2019-307-6-6451

MATRICULA: 307-10688

1: NOTA INFORMATIVA CALIFICACION:

GIRARDOT, 04 DE JULIO DEL 2019

SEÑORES:

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE JERUSALÉN

PALACIO MUNICIPAL

JERUSALÉN, CUNDINAMARCA

-REF: -VERBAL PERTENECIA AGRARIA 25368408900120190002200

DEMANDANTE: VALERIO LEGUIZAMON ALFONSO

DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARCO TULIO URQUIJO GUZMAN Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS.

DEVUELVO A USTEDES EL OFICIO DE LA REFERENCIA SIN REGISTRAR, SEGÚN NOTA DEVOLUTIVA ANEXA DE LA MATRÍCULA INMOBILIARIA 307-10688.

CORDIALMENTE,


CRESCENCIO GONZALEZ RODRIGUEZ
REGISTRADOR SECCIONAL

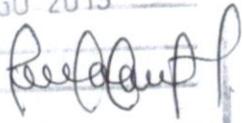
L.J.P.M

FECHA CREACIÓN : 4/07/2019

USUARIO CREACIÓN : 79627

FASE ORIGEN : CALIFICACION

11:14 175

Republica De Colombia	
Del Poder Público	
Municipio Municipal	
Jerusalén, Cundinamarca	
Recibido por: - 1 AGO 2019	
Mora: 11:14 am	
Quien Recibe: 	
Folios: 0r 472	

Informe Secretarial

Jerusalén, 12 de agosto de 2019. Al Despacho del Señor Juez, con la anterior misiva remitida por el Registrador de Instrumentos Públicos y Privados de Girardot, a través de la cual se informa la imposibilidad de inscripción de la demanda, igualmente ingresa con respuestas de la Agencia Nacional de Tierras y Superintendencia de Notariado y Registro. Sírvase proveer.


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria

5403/196

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 4 de Julio de 2019 a las 03:58:00 pm

El documento OFICIO Nro 0094 del 22-04-2019 de PROMISCUO MUNICIPAL de JERUSALEN - CUNDINAMARCA fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2019-307-6-6451 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 307-10688

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2019-307-1-39593

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: FALTA COPIA AUTENTICA PARA EL ARCHIVO DE ESTA OFICINA (PARAGRAFO 1del ARTICULO 14 LEY 1579 DE 2012).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

Punguet 2

FUNCIONARIO CALIFICADOR
79627

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

=====

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 4 de Julio de 2019 a las 03:58:00 pm

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____
SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____
QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 0094 del 22-04-2019 de PROMISCOU MUNICIPAL de JERUSALEN - CUNDINAMARCA
RADICACION: 2019-307-6-6451

SNR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

GIRARDOT - NIT: 899999007-0

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 3 de Julio de 2019 a las 03:18:17 pm

107847

No. RADICACIÓN: 2019-307-6-6451

1/2

TURNO ANTERIOR: 2019-307-6-3927

NOMBRE DEL SOLICITANTE: VALERIO LEGUIZAMON

OFICIO No.: 0094 del 22/4/2019 PROMISCOU MUNICIPAL de JERUSALEN

MATRICULAS: 307-10688

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuántia....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
DEMANDA	11	1	N	\$	20.300 \$0

TORNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_PRODUCTO CUENTA PRODUCTO BANCO: BANCOLOMBIA Nro: 005510421094 FECHA:

03/07/2019 VALOR PAGADO: \$600 VALOR DOC.: \$1.100

VALOR DERECHOS: \$600

Conservación documental del 2% \$ 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 600

Usuario: 79530

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 899999007-0 GIRARDOT

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 3 de Julio de 2019 a las 03:18:21 pm

107848

No. RADICACIÓN: 2019-307-1-39593

TURNO ANTERIOR: 2019-307-1-25544

Asociado al turno de registro: 2019-307-6-6451

MATRICULA: 307-10688

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: VALERIO LEGUIZAMON

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_PRODUCTO CUENTA PRODUCTO BANCO: 07 Nro: 005510421094 FECHA: 03/07/2019

VALOR PAGADO: \$500 VALOR DOC.: \$1.100

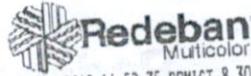
VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 500

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 79530

178

V.8.30 Bula 20100307



JUL 03 2019 14:52:35 REMICT 8.30

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
BARRIO CENTRO GIRARDOT
CRA 10 18 18 LOC 2 BAR
C. UNICO: 3007037317 TER: 6200L477
RECIBO: 005422 RRN: 005510
APRO: 421094

RECAUDO
CONVENIO: 49102
SNR CRIP GIRARDOT DE
REF: 0000000000000030710688

VALOR \$ 21.800

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA
Palacio Municipal

jpmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, 22 de abril de 2019
Oficio No. 0094

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS y PRIVADOS
Calle 18 No. 9-95
Girardot, Cundinamarca

Referencia : 253684089001 2019 00022 00
Proceso : Verbal – Pertenencia Agraria
Demandante : Valerio Leguizamon Alfonso
Demandado : Herederos Determinados e Indeterminados de
Marco Tulio Urquijo Guzmán y demás personas
indeterminadas que se crean con derechos

Respetuosamente y en cumplimiento a lo ordenado en providencia del 4 de abril de los corrientes y dictada en el asunto de la referencia, me permito comunicar a Usted que se ordenó la inscripción de la demanda sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 307-10688.

Los intervinientes se identifican así:

El demandante es:
Valerio Leguizamon Alfonso CC.178.308

Los demandados:
Ingrid Liliana Urquijo Quintero CC.39.568.255
Mary Ruth Urquijo Trujillo CC.20.614.130
Myriam Cecilia Urquijo Trujillo CC.41.623.552

De los siguientes demandados no obra dentro del plenario número de identificación.

Jairo Urquijo Trujillo
Henry Urquijo Trujillo
María Marleny Urquijo De López
Lucy Paola Urquijo Trujillo
Marco Tulio Urquijo Bohórquez
Janneth Urquijo Álvarez
Sandra Urquijo Álvarez
Yenny Paola Urquijo Álvarez
Shirley Carolina Urquijo Álvarez
María Antonia Urquijo de Cruz

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria



14/29

NOTA DEVOLUTIVA

Página 1

Impreso el 14 de Mayo de 2019 a las 11:05:56 am

El documento OFICIO Nro 0094 del 22-04-2019 de PROMISCOU MUNICIPAL de JERUSALEN - CUNDINAMARCA fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación:2019-307-6-3927 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 307-10688

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2019-307-1-25544

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: FALTA CITAR DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DE LA(S) PERSONA(S) SOBRE LA(S) CUAL(ES) RECAE LA MEDIDA JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O ARBITRAL (ARTICULOS 10, 16, PARAGRAFO 1º. Y 31 LEY 1579/12).
NO SE CITA LA IDENTIFICACIÓN DEL DEMANDADO MARCO TULIO URQUIJO GUZMAN

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 850 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESÉS MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR
79626

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTA DEVOLUTIVA

Página 2

Impreso el 14 de Mayo de 2019 a las 11:05:56 am

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 0094 del 22-04-2019 de PROMISCUO MUNICIPAL de JERUSALEN - CUNDINAMARCA

RADICACION: 2019-307-6-3927



NOTA INFORMATIVA

Impreso el 14 de Mayo de 2019 a las 11:04:40 am

Página: 1

TURNO: 2019-307-6-3927
MATRICULA: 307-10688

1: NOTA INFORMATIVA CALIFICACION:

GIRARDOT, 14 DE MAYO DE 2019

OFICIO NO. 3072019EF00802

SEÑORES
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PALACIO MUNICIPAL
JERUSALEN (CUNDINAMARCA)

ASUNTO: OFICIO NO 0094 DE 22-04-2019 TURNO 2019-307-6-3927
PROCESO DE PERTENENCIA RAD. 253684089001-2019-00022-00

DEMANDANTE: VALERIO LEGUIZAMON ALFONSO
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARCO TULIO URQUIJO GUZMAN Y DEMAS PERSONAS
INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS

DEVUELVO A USTEDES EL OFICIO DE LA REFERENCIA SIN REGISTRAR, SEGUN NOTA DEVOLUTIVA ANEXO

CORDIALMENTE,

Crencencio Gonzalez Rodriguez
CRESCENCIO GONZALEZ RODRIGUEZ
REGISTRADOR SECCIONAL

FECHA CREACION : 14/05/2019
USUARIO CREACION : 79626
FASE ORIGEN : CALIFICACION

Registro de Cundinamarca
Ejecutoria del Poder Público
Municipal
Jerusalén - Cundinamarca

29 MAY 2019

10:29 am

Recibido: *[Signature]*

Bo. 472